



**DECRETO N°4.291/2010**  
**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION**  
**DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO**  
**AÑO 2011**



- **Marco Legal**
- **Base de la Formulación**
  - **Plan Estratégico, Económico y Social**
  - **Políticas Públicas para el Desarrollo Social (PPDS).**
- **Políticas de racionalización del gasto público**
- **Nueva Matriz**
- **Lineamientos Generales para el Ingreso/Formularios**
- **Lineamientos Generales para el Gasto/Formularios**

## MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- I. CONSTITUCIÓN NACIONAL**
- II. LEY N° 1535/99 y DECRETO REGLAMENTARIO N° 8127/00**
- III. LEY N° 1636/00**
- IV. LEY N° 2051/03 CONTRATACIONES PÚBLICAS y DECRETO REGLAMENTARIO.**
- V. DECRETO N° 4070/04 – STP**
- VI. POLITICAS Y PRIORIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL.**
- VII. ACUERDOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES.**
- VIII. DECRETO N°4291/2010 LINEAMIENTOS GENERALES**

# LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMACION DE GASTOS

- ➔ **El PGN se elaborará por Programas, departamentalizado y con la aplicación de la técnica Base Cero (Ley 1535/99 y la Ley 1636/2000).**
  
- ➔ **De las Políticas y Prioridades del Gobierno: La acción gubernamental se enmarcará en el Plan Estratégico Económico y Social (PEES) y Políticas Públicas para el Desarrollo Social (PPDS).**
  - a) Política Económica**
  - b) Política Social**
  - c) Política ambiental**

## Políticas de racionalización del gasto público

*Para el efecto, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán cumplir los siguientes criterios de programación:*

-  Establecer medidas de austeridad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, suministros y combustibles, así como el uso de telefonía fija y celular.
-  Aplicar medidas de optimización de los recursos al pago de telefonía celular, empleando planes corporativos hasta los niveles de Viceministro o equivalentes.
-  Anexar la lista del parque vehicular actualizado, especificando el estado de conservación física de los bienes, marca, tipo, modelo, cilindraje, rendimiento aproximado, km por litro a ser utilizado y lugar original de asignación donde sea utilizado, con los montos de las partidas a programar en concepto de combustibles. ( **deberán presentar anexo al anteproyecto** )
-  No podrán programarse la adquisición de equipos de transporte descritos en el Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, bajo el objeto de gasto 537, por montos superiores a ciento sesenta millones de guaraníes ([G. 160.000.000.- c/uno](#)), con excepción de transporte terrestre no automotores, ambulancias, vehículos p/los servicios de salud, seguridad nacional, fuerzas publicas y para situaciones de emergencia nacional

## PROCEDIMIENTO EN LA FORMULACIÓN

### **Estructura programática**

 Revisión a fin de identificar los programas, subprogramas y/o proyectos que han concluido o cuya pertinencia no se enmarquen dentro de las prioridades del Gobierno, con el fin de suprimirlo o fusionar.

 **Utilización del Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento del año 2010.**

Las sugerencias serán recepcionadas por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Presupuesto, para su estudio e incorporación.

### **POA y PAI**

 Deberán presentar por escrito al MH copias de los POA y PAI elaborados conjuntamente con la STP, a mas tardar el 30 de junio del 2010.

# Lineamientos Generales de Programación

## INGRESOS Art. 13°

- ➔ Se utilizarán los programas informáticos desarrollados por el MH: Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP).
- ➔ Deberán registrarse todos los recursos que se estimen percibir y que se consideren utilizar en el Ejercicio Fiscal 2011, ordenados según el clasificador de recursos por grupos, subgrupos y detalles de origen del ingreso del Ejercicio Fiscal 2010.

## RECURSOS DEL TESORO (F.F.:10)

Los recursos provenientes de las Transferencias de la Tesorería General (Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro), deberán ajustarse a las estimaciones establecidas por el MH.

### **Escenario Mínimo:**

➔ Se ajustará al monto del Plan Financiero Institucional aprobado por Decreto N° 3905/2010; y

### **Escenario Máximo**

➔ Sera determinado por Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda. El equipo Económico Nacional y el Gabinete Social, recomendaran las asignaciones de estos recursos conforme a prioridades del Gobierno, las cuales serán comunicadas a los OEE.

# RECURSOS INSTITUCIONALES (F.F.:30)

## Escenario Mínimo y Máximo

- ➔ El nivel de asignaciones constituirán los ingresos estimados por ventas de bienes y/o prestación de servicios y otros ingresos, que deberán responder a las posibilidades reales de recaudación de los mismo. En ningún caso deberá programarse ingresos que no estén debidamente respaldados por disposición legal vigente en la materia.
- ➔ Implementación de la **Cuenta Única del Tesoro** y en el proceso de racionalización de las cuentas bancarias del sector público, los OEE deberán presentar en carácter de declaración jurada el detalle de la cuenta bancaria habilitada en virtud a los Art. 63 y 64 del Dcto. N°8127/00, en donde se depositan sus recursos institucionales (FF 30).

# Recursos del Crédito Público (F.F.: 20) y Donaciones

## Convenios de Préstamos y Donaciones

- Según cronograma de desembolsos, que deberán contar con los convenios suscritos con organismos financiadores y su correspondiente ratificación legal, con el parecer favorable de la DGCDP.
- Los OEE que reciban recursos provenientes de la Binacionales en concepto de donaciones, deberán priorizar el financiamiento de gastos de inversión. Aquellas entidades que financian gastos corrientes con dichos recursos deberán incluir en el Convenio mecanismos que permitan la sostenibilidad en el tiempo o establecer que el financiamiento de los gastos corrientes tendrá una vigencia exclusivamente anual.

# FORMULARIOS

- FUNDAMENTACION CUALITATIVA  
DE LOS INGRESOS POR ORIGEN → **FI01**
- FUNDAMENTACION DEL CALCULO POR  
ORIGEN DEL INGRESO → **FI02**
- FUNDAMENTACION DEL CALCULO  
POR ORIGEN DEL INGRESO  
(DESCRIPCION DE VARIABLES) → **FI03**
- CALCULO ANALITICO DE LOS INGRESOS → **FI04**

# FUNDAMENTACION CUALITATIVA DE LOS INGRESOS POR ORIGEN F-I01

F-I01	
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2011	
FUNDAMENTACIÓN CUALITATIVA DE LOS INGRESOS POR ORIGEN	
Nivel	<input type="text"/>
Entidad	<input type="text"/>
Origen del ingreso	<input type="text"/>
Detalle del origen	<input type="text"/>
N° de Cuenta Bancaria	<input type="text"/>
Banco	<input type="text"/>
<b>1. DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN DEL INGRESO</b>	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	
<b>2. BASE LEGAL</b>	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	
<b>3. EXENSIONES Y DEDUCCIONES</b>	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	
<b>4. CUANTÍA (TARIFA, PRECIO, TASA)</b>	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	
<b>5. PROCEDIMIENTO DE COBRO</b>	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	
<b>6. DESTINO Y DISTRIBUCIÓN</b>	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	
<b>7. INDICADORES</b>	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	
<b>8. METAS</b>	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	

# FUNDAMENTACION DEL CALCULO POR ORIGEN DEL INGRESO F-102

<b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2011</b>						
<b>Fundamentación del cálculo por origen del ingreso</b>						
<b>Nivel</b>	<b>Entidad</b>	<b>Nombre de la Entidad</b>				
<b>C Ó D I G O</b>			<b>EJECUTADO 2009</b>	<b>EJECUTADO al</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>ANTEPROYECTO 2011</b>
<b>Origen</b>	<b>Detalle</b>	<b>Fuente</b>	<b>(4)</b>	<b>31/05/2010</b>	<b>ESTIMADA 2010</b>	<b>(7)</b>
<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3)</b>		<b>(5)</b>	<b>(6)</b>	
<b>Total</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

# FUNDAMENTACION DEL CALCULO POR ORIGEN DEL INGRESO **FI03**

## (DESCRIPCION DE VARIABLES)

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2011						
Fundamentación del cálculo por origen del ingreso						
Entidad:						
Origen	Detalle	Fuente	Denominación del detalle del origen del ingreso			
(1)	(2)	(3)	(4)			
D e s c r i p c i ó n (5)						SUPUESTOS CUANTIFICADOS (6)

**Obs.:** Este formulario será utilizado en la estimación de aquellos ingresos cuya naturaleza permite la utilización de las variables macroeconómica o de otros indicadores.

# CALCULO ANALITICO DE LOS INGRESOS F-I04

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2011								
<i>Cálculo analítico de ingresos</i>								
Nivel	Entidad	Nombre de la Entidad						
Origen	Detalle	Fuente		Denominación del detalle del origen del ingreso				
Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Préstamo N°	Organismo financiador	Conceptos	RECAUDACIÓN ESTIMADA 2010 (1)	ANTEPROYECTO 2011 (en dólares) (2)	ANTEPROYECTO 2011 (guaraníes) (3)
<b>TOTALES</b>								

**Obs.:** Este formulario será utilizado en la estimación y proyección de los ingresos cuya naturaleza necesita detallar la cantidad de bienes y servicios. Además se utilizará para detallar los desembolsos externos y las donaciones.

## **CRITERIOS GASTOS**

**(Art. 15°)**

# Estructuras programáticas básicas definidas



**TP 1** Programas de Administración:  
Hasta el nivel de Programas.



**TP 2** Programas de Acción:  
Programas, hasta el nivel de Subprogramas.



**TP3** Programas de Inversión:  
Programas, Subprogramas, hasta el nivel de Proyectos.



**TP 4** Programas del Servicio de la Deuda Pública:  
Hasta el nivel de Programas.

# Proceso de Diseño y Programación Presupuestaria.

## Art. 14º Nueva Matriz en la Estructura

Los OEE podrán modificar las estructuras programáticas de los presupuestos para el año 2011.

### Criterios

- ➡ Programación presupuestaria con la Visión de una Gestión por Resultados, a través de la generación de valor público de bienes y servicios del sector público, de conformidad a las políticas y prioridades del Gobierno Nacional.
- ➡ Fusión de programas, subprogramas y/o proyectos cuyos objetivos o acciones sean afines o se superpongan.
- ➡ Los cambios deberán seguir la clasificación por Finalidad/Función/Subfunción, unidad responsable, objeto del gasto, fuente de financiamiento, organismo financiador y departamento.

## Continuación Criterios Art. 14.

- ➔ Los Programas/Subprogramas y/o Proyectos Sociales considerados prioritarios por el Gabinete Social, deberán presentar sus metas, compromisos que asumen, objetivos generales y específicos a cumplir, que permitan un adecuado monitoreo y seguimiento de las metas y resultados estableciendo los indicadores de desempeño.
- ➔ El MH, a través de la SSEAF será la encargada de analizar y aprobar las propuestas de nuevas estructuras programáticas de los organismos y entidades del Estado.
- ➔ Inclusión de Nuevos Programas, la DGP deberá realizar una revisión de los mismos, tendiente a iniciar el proceso de adecuar de la distribución de las asignaciones de recursos, con el fin de mejorar la Calidad del Gasto.
- ➔ Remuneraciones del Anexo del Personal (111,112,113,161 y 162) en la nueva estructura programática, deberán reflejar la misma cantidad de cargos y montos correspondientes a dichas asignaciones del presupuesto vigente del 2010 en sus respectivas fuentes de financiamiento.

# SERVICIOS PERSONALES

- ➔ El Grupo 100 Servicios Personales no deberá sobrepasar el monto y la fuente de financiamiento del Presupuesto 2010 y sus modificaciones en ambos escenarios.
- ➔ Para el crecimiento vegetativo de cargos docentes y fuerzas públicas deberán presentar el detalle de sus requerimientos debidamente fundamentado.
- ➔ Para los casos de cambio de categorías administrativas a docentes o personal de blanco, como así también cambios de denominaciones, los OEE deben adjuntar el dictamen emitido por la DGNP y la SFP.
- ➔ Para traslado de cargos en los programas que integran la entidad, la DGP, podrá realizar el ajuste solicitado, siempre y cuando no contemple los cambios mencionados en el inciso anterior.

# SERVICIOS PERSONALES

- ➡ **No se liberará el anexo del personal.**
- ➡ **Los pedidos de reubicaciones, por efecto de simplificación de estructuras programáticas, deberán presentarse por escrito al MH, así como la identificación de cargos a ser trasladados, a los efectos de su regularización.**
- ➡ **Asimismo, el MH regularizará los traslados conforme a las disposiciones legales emanadas por la entidad de origen y de destino, cuyas copias autenticadas deberán ser presentadas, acompañado del detalle correspondiente.**

# INVERSION FISICA

- ➔ **Se priorizaran los programas y proyectos de inversión pública que tengan un mayor impacto sobre la economía, generación de empleos y la atención de las demandas de servicios sociales.**
- ➔ **Las contrapartidas locales de los programas y proyectos financiados con recursos del crédito público y donaciones, deberán preverse dentro del monto global comunicado por el Ministerio de Hacienda, correspondiente a la fuente de financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), que será obligatoria y deberán ajustarse estrictamente a las exigencias contractuales y a las categorías de gastos elegibles en función a los respectivos convenios.**

## Otros

- ➔ **Los subsidios destinados a personas físicas en situación de pobreza o pobreza extrema, se preverán teniendo en cuenta estimaciones del Índice de Prioridades Geográfica (IPG) y en conformidad a la ficha Hogar establecida en el Decreto Reglamentario N°3866/2010**
- ➔ **Las asignaciones destinadas a servicios básicos se programaran sobre la base del consumo real del usuario durante el Ejercicio Fiscal 2009, consumo estimado para el 2010 y lo proyectado para el 2011.**
- ➔ **Los demás grupos de gastos corrientes los OEE deberán ser programados conforme a los fines y objetivos establecidos por la Constitución Nacional, sus Cartas Orgánicas y dentro de los principios establecidos en el Art. 7º, Inc. a) de la Ley N° 1535/99.**

### Art. 16

**CONTROL Y EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Los OEE deberán presentar las matrices de identificación de los Productos, Recursos y Resultados Esperados en cumplimiento de los Objetivos Institucionales propuestos y reflejados en los respectivos programas, subprogramas o proyectos.

### Art. 17

Los OEE, conectados a la red metropolitana, deberán introducir los datos en el módulo correspondiente del Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP) de acuerdo al siguiente calendario.

<b>Escenario Mínimo:</b>	del 13 mayo al 13 de junio
<b>Escenario Optimo:</b>	del 14 al 30 de junio

Los Anteproyectos incorporados en el SIPP en ambas versiones, deberán ser presentados por escrito al MH., debidamente firmado por la máxima autoridad **a más tardar el 30 de junio de 2010.**

- ➔ Los Ingresos y Gastos deberán estar equilibrados por fuente de financiamiento y organismo financiador .**
- ➔ Los grupos de objetos 100, 700 y 800 se programarán por objeto de gasto y los demás por subgrupos.**
- ➔ Se registrá por el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Ejercicio Fiscal 2010, sin perjuicio de proponer la incorporación de nuevas codificaciones. A tal efecto, las entidades deberán presentar por escrito la propuesta sugerida a la Dirección General de Presupuesto, Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.**
- ➔ Se deberá acompañar copia de Convenios de Financiamiento respectivos, así como las cartas modificatorias, acuerdos revérsales y las disposiciones legales que respalden la programación presupuestaria de los Programas y/o proyectos financiados con recursos de crédito público (convenios de prestamos) y donaciones.**
- ➔ El MH podrá requerir documentación adicional que resulte necesaria a efectos de la correspondiente programación presupuestaria.**
- ➔ Declaración jurada del detalle de cuentas bancarias habilitadas en virtud a los Art. 63 y 64 del Decreto N° 8127/2000.**

## SANCIONES

### Art. 20

- ➔ En caso de incumplimiento de lo establecido en el Decreto de Lineamientos, el Ministerio de Hacienda procederá a la programación correspondiente a fin de concluir con el Proyecto de Presupuesto General de la Nación.

### Art. 26

- ➔ Se autoriza al MH a implementar gradualmente la programación estratégica institucional, como fase previa a la presupuestación y que la misma se constituya en la presupuestación por resultados.
- ➔ Para ello el MH, a través de la DGP brindara la asistencia técnica para la elaboración del Plan Estratégico Institucional de los siguientes Ministerios: **Educación y Cultura, Salud Publica y Bienestar Social y el de Obras Publicas y Comunicaciones.**
- ➔ Las Entidades seleccionadas y los Programas incluidos en el Fondo de Equidad Social, deberán presentar Indicadores de Gestión en la formulación de los anteproyectos de presupuestos institucionales y al cierre del Ejercicio Fiscal 2011 deberán presentar sus Reportes de Gestión Institucional (RGI).

## SANCIONES

### Art. 28

- ➔ **El incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto constituirá infracciones a las Leyes N°s 13535/99 y 1636/2000 y serán comunicados a la máxima autoridad de la Institución, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y a la Contraloría General de la República, para proceder de acuerdo a sus respectivas facultades y competencias legales.**

# PRESUPUESTO PLURIANUAL

## Art. 21

- ➔ Los OEE deberán formular y presentar al Ministerio de Hacienda sus Anteproyectos de Presupuesto Plurianual 2011-2013.
- ➔ Los lineamientos generales para la formulación y presentación del Presupuesto Plurianual, se regirán por las disposiciones del Decreto N° 8215/06.

## Plazo de presentación:

- Dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación del Año Base al Congreso Nacional y a más tardar el último día hábil del mes de octubre.
- Deberán ser presentados en medios impresos, debidamente rubricados por la máxima autoridad.

# FORMULARIOS DE GASTOS

- **MEMORIA DE LA ENTIDAD** —————→ **F-E01**
- **FUNDAMENTACION DE LOS PROGRAMAS** —————→ **F-G02-1**
- **PLANIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y ASIGNACIÓN FINANCIERA** —————→ **F-G02-2**
- **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS** —————→ **F-G03**
- **PLANILLA DEL PARQUE VEHICULAR**
- **PLANILLA DE INMUEBLES**
- **PLANILLA DE BIENES MUEBLES**

# MEMORIA DE LA ENTIDAD F-E01

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2011 F-E01

## MEMORIA DE LA ENTIDAD

1) BASE LEGAL DE  
CREACION

2) MISION

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

# FUNDAMENTACION DE LOS PROGRAMAS F-G02-1

F-G02-1

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2011  
FUNDAMENTACION DE LOS PROGRAMAS

Entidad:  
Tipo de Presupuesto:  
Programa:  
Subprograma:  
Proyecto:

DIAGNOSTICO DEL PROGRAMA

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

RESULTADO ESPERADO (ENUNCIATIVO) a nivel del programa, subprograma o proyecto

SUB/PRY/PROD.	DENOMINACION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ASIGNACIÓN FINANCIERA
		TOTAL PROYECTO		
		TOTAL SUBPROGRAMA		

RESULTADO ESPERADO (ENUNCIATIVO) a nivel del programa, subprograma o proyecto

SUB/PRY/PROD.	DENOMINACION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ASIGNACIÓN FINANCIERA
		TOTAL PROYECTO		
		TOTAL SUBPROGRAMA		
		TOTAL PROGRAMA		

Observ: Los resultados esperados deben describirse según el nivel de apertura correspondiente (a nivel del programa, subprograma y si es TP3 a nivel de proyecto)

# PLANIFICACION DE PRODUCTOS Y ASIGNACION FINANCIERA F-G02-2

F- G02-2

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2011  
 PLANIFICACION DE PRODUCTOS Y ASIGNACION FINANCIERA  
 ( En Guaraníes)

Entidad :  
 Programa :  
 Subprograma :  
 Proyecto :  
 Resultado Esperado (ENUNCIATIVO) a nivel del programa, subprograma o proyecto

Código/N°	Denominación del Producto	UNIDAD DE MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
OBG/GR/SU BG.	INSUMOS														
	<b>TOTALES</b>		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Código/N°	Denominación del Producto	UNIDAD DE MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
OBG/GR/SU BG.	INSUMOS														
	<b>TOTALES</b>		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Programación presupuestaria financiera mensual.  
 Planificación productiva puede ser mensual, trimestral , según estacionalidad.





# ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2011

## PLANILLA DEL INMUEBLES

Hoja N° \_\_\_\_\_

ENTIDAD			ESTADO DE CONSERVACION	BIENES	
UNIDAD JERARQUICA			MB.....Muy Bueno	NR..... No Registrado	
REPARTICION			B.....Bueno	F..... Faltante	Fecha _____
DEPENDENCIA			R.....Regular	C..... Conforme	
AREA					Lugar _____

INMUEBLE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS						EN REGISTROS Y/O DOCUMENTOS			INVENTARIO FISICO	
		FINCA N°	N° CTA.CTE. CTRAL. O PADRON N°	UBICACIÓN GEOGRAFICA	AREA CUBIER- TA EN M2	DIMENSION	LINDEROS	OCUPADO	DESOCUPADO	VALOR DEL BIEN	BIENES	ESTADO DE CON- SERV.
1) TERRENO												
EDIFICACION												
2) TERRENO												

Jefe de Dependencia

Jefe de Patrimonio

Director Administrativo  
y Financiero

# ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2011

## PLANILLA DE BIENES MUEBLES

Hoja  
N° \_\_\_\_\_

ENTIDAD			<b>ESTADO DE CONSERVACION</b>	<b>BIENES</b>	
UNIDAD JERARQUICA			MB..... Muy Bueno	NR..... No Registrado	
REPARTICION			B..... Bueno	F..... Faltante	Fecha _____
DEPENDENCIA			R..... Regular	C..... Conforme	
AREA			ED..... En desuso		Lugar _____

CUENTA	SUB CUENTA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS							EN REGISTROS Y/O DOCUMENTOS	INVENTARIO FISICO	
			MATERIAL	DIMENSION / TAMAÑO	SERIE N°	CAPACIDAD	CLASE	FORMA	VALOR DEL BIEN	BIENES	ESTADO DE CONSERV.	

Jefe de Dependencia	Jefe Patrimonio	Director Administrativo y Financiero
------------------------	-----------------	--

# CRECIMIENTO VEGETATIVO

## FORMULARIO PARA CRECIMIENTO VEGETATIVO

Línea	Descripción	PRESUPUESTO 2010							ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2011							Cantidad Estimativa de alumnos por carrera		
		Categ.	Cargos/Hs	Mes Inicio	Durac.	Asignación Personal	Asignación mensual	Total Anual	Línea	Denom.	Categ.	Cargos/Hs	Mes Inicio	Durac.	Asignación Personal		Asignación mensual	Total Anual
Entidad : 28 03 Universidad Nacional de Pilar Tipo de Presup. : 2 Programas de Acción Programa : 004 Formación en Ciencias Jurídicas y Políticas Objeto del gasto : 111 Sueldos Fle. de Fto. : 10 Recursos del Tesoro Departamento : 12 Ñeembucu																		
Carrera: Notariado																		
3 Curso																		
72,006	PROFESOR	U90	6	2	10	894.600	5.367.600	53.676.000	73	PROFESOR	U90	4	2	10	894.600	3.578.400	35.784.000	50
Carrera: Derecho																		
2 Curso																		
72,002	PROFESOR	U90	6	1	6	894.600	5.367.600	53.676.000	74	PROFESOR	U90	4	1	6	894.600	3.578.400	21.470.400	30
Total Sueldos		12				10.735.200		107.352.000			8				7.156.800		57.254.400	80
Aguinaldo						8.946.000									4.771.200			

\* Las líneas deberán ser correlativas a la del Anexo del Personal del Presupuesto 2010

## CONSIDERACIONES FINALES

### **Habilitación de nuevos usuarios:**

**Acercarse hasta el área de “atención al usuario” de la Dirección General de Informática y de Comunicaciones.**

## CONSIDERACIONES FINALES

**Dirección General de Presupuesto**

**Departamento de Servicios Sociales**

**Teléfonos: 446958 – 492676**



Empresas públicas eficientes para mejorar el bienestar y la competitividad

Generación de empleo y lucha contra la pobreza



Desarrollo productivo y competitividad para ampliar mercados y generar empleos



Sistema financiero incluyente, con



la agricultura familiar

# GRACIAS



Política macroeconómica pro-crecimiento



Modernización de la Administración Pública para mejorar los servicios